Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 11 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0201167-2025

Sra.
MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN CUENTA DE COBRO – AUTORIZO Y ORDENO SU PAGO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir documentos para ordenar y autorizar el pago de la cuenta que se relaciona a continuación:

Nombre Contratista	No. Identificación	No. Contrato	Cuota A Pagar	Valor A Pagar
VISTA PRINT S.A.S.	900223165	SAMC-DAAL-044-2025	ACTA PARCIAL 2	249.717.950,00

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Director Administrativa de Apoyo Logístico

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Leonardo Rossy P.	Asesor Externo	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

"Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad ejecutora 05, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por el supervisor, según soportes en cada cuenta, certifico que los contratistas, identificados según la relación anexa, cumplieron satisfactoriamente el objeto contractual, razón por la cual autorizo y ordeno el pago de las cuotas, actas, o periodos por las sumas detalladas en cada cobro. Así mismo, doy fe que valido la información que certifican los supervisores, como también las que corresponden a los actos administrativos que ordenan pago. Por lo tanto, la documentación que anexan es fidedigna" La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 2

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	**VISTA PRINT S.A.S.**	
IDENTIFICACIÓN:	900223165	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	05/11/2025	
N.º DEL CONTRATO:	SAMC-DAAL-044-2025; MODIFICATORIO No.001 DE 24/11/2025; MODIFICATORIO No.002 DE 5/12/2025	
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 763.598.740	
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101149154	11/11/2025 24/11/2025
FECHA DE INICIO:	11/11/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	11/10/2025	
FECHA FINAL:	31/12/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	10/12/2025
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25002539	5	30/09/2025	149.000.000,00
	25000984	5	31/03/2025	99.100.000,00
	25001895	5	16/07/2025	70.000.000,00
	25001192	24	24/04/2025	8.442.240,00
	25001233	14	28/04/2025	30.000.000,00
	25002545	1	2/10/2025	175.000.000,00
	25002741	1	31/10/2025	9.394.860,00
	25002742	1	31/10/2025	18.248.914,00
	25002743	1	31/10/2025	21.977.332,00
	25002744	1	31/10/2025	13.908.544,00
	25002745	1	31/10/2025	8.822.783,00
	25002746	1	31/10/2025	68.627.808,00
	25002747	1	31/10/2025	1.084.759,00
	25002848	10	19/11/2025	89.997.500,00
Registro	15573	5	7/11/2025	$ 149.000.000,00
	15574	5	7/11/2025	$ 99.100.000,00
	15575	5	7/11/2025	$ 70.000.000,00
	15577	24	7/11/2025	$ 8.442.240,00

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

	15578	14	7/11/2025	$ 30.000.000,00
	15579	1	7/11/2025	$ 175.000.000,00
	17938	1	9/12/2025	$ 9.394.860,00
	17942	1	9/12/2025	$ 18.242.914,00
	17939	1	9/12/2025	$ 21.977.332,00
	17941	1	9/12/2025	$ 13.908.544,00
	17940	1	9/12/2025	$ 8.822.783,00
	17936	1	9/12/2025	$ 68.627.808,00
	17937	1	9/12/2025	$ 1.084.759,00
	17821	10	5/12/2025	$ 89.997.500,00

OBSERVACIONES:

1. Tener en cuenta Oficio
2. La presente cuenta debe ser pagada descargando el valor de los registros presupuestales de la siguiente manera

RP	UE	FECHA	VALOR
15579	1	7/11/2025	17.693.895,88
17938	1	9/12/2025	9.394.860,00
17942	1	9/12/2025	18.242.914,00
17939	1	9/12/2025	21.977.332,00
17941	1	9/12/2025	13.908.544,00
17940	1	9/12/2025	8.822.783,00
17936	1	9/12/2025	68.627.808,00
17937	1	9/12/2025	1.084.759,00
17821	10	5/12/2025	89.965.054,12

3. La presente certificación se expide para el cobro: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($249.717.950,00) correspondiente al Acta Parcial No.2

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa De Apoyo Logístico
Supervisor

Proyecto: Leonardo Rossy P- Asesor Externo
Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
3df8b59a6ab13ade69eb813a8fa96f705587ec4b7a12fb2bbb31184366fb23751d248361f1aedf3081321c930f995210

Número de Factura: VIS-1657
Fecha de Emisión: 10/12/2025
Fecha de Vencimiento: 09/01/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido: SAMC DAAL 044 -2025 ADICIONAL
Fecha de orden de pedido: 05/11/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: VISTA PRINT S.A.S.
Nombre Comercial: VISTA PRINT S.A.S.
Nit del Emisor: 900223165
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7310
País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: Cartagena De Indias
Dirección: CC GETSEMANI LC 1 A 125
Teléfono / Móvil: 6056555322
Correo: vistaprinteu@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turistico y Cultural
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890480184
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: Cartagena De Indias
Dirección: Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza Aduana
Teléfono / Móvil: (57) (5) 6411370
Correo: Apoyologistico@cartagena.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	55121714	VALLAS EN MOGADORES BANNER 13 ONZAS 780 X 440	NIU	22,00	$ 2.255.210,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.426.778,15	19.00			$ 49.614.621,85
2	55121714	PORTA ARAÑAS MAS IM PRESION EN BANNER 13 ONZA 200 X 100	NIU	10,00	$ 385.546,22	$ 0,00	$ 0,00	$ 732.537,82	19.00			$ 3.855.462,18
3	55121714	ARCO BIENVENIDA PUBL ICITARIO ESTRUCTURA EN HIERRO MAS BANNE R 13 ONZAS TENSADO I MPRESOS X 4 LADOS IN CLUYE INSTALACION AR RIENDO 8 X 3	NIU	1,00	$ 5.500.672,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.045.127,73	19.00			$ 5.500.672,27
4	55121714	MUPPIS IMPRESION BAN NER 13 ONZAS MAS INS TALACION 122 X 177	NIU	123,00	$ 160.252,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.745.091,60	19.00			$ 19.711.008,40
5	60121007	FLAYER VOLANTE MEDIA CARTA 14 X 21 5 PROPA LCOTE 150 GR 4 X 4	NIU	20.000,00	$ 588,24	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.235.294,12	19.00			$ 11.764.705,88
6	55121715	BANDERAS DE CARTAGE NA 140 X 250 SUBLIMAD A EN TELA LINO X DOS L ADOS	NIU	40,00	$ 582.815,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.429.394,96	19.00			$ 23.312.605,04
7	60121007	ABANICO TROQUELADO SANDUCHADO PROPALC OTE 300 GR FULL X FULL	NIU	10.000,00	$ 1.793,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.407.226,89	19.00			$ 17.932.773,11
8	60121007	ROTULO ADHESIVO PAR A IMPRESORA LASER PA QUETE X 900 UND 66 X 2 54 MM	NIU	50,00	$ 54.069,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 513.662,61	19.00			$ 2.703.487,39
9	60111409	BOTONES LOGO INSTIT UCIONAL CON IMAN	NIU	100,00	$ 35.321,85	$ 0,00	$ 0,00	$ 671.115,13	19.00			$ 3.532.184,87
10	53103001	CAMISETAS CUELLO RE DONDO TALLA S M L XL	NIU	500,00	$ 55.966,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.316.806,72	19.00			$ 27.983.193,28
11	60121007	libretas pasta dura argoll adas doble O caratula a full color 70 paginas inter na en bond 75 gra tinta negra 14 x 215	NIU	300,00	$ 24.705,88	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.408.235,29	19.00			$ 7.411.764,71
12	55121714	CRUZA CALLE INSTITUC IONAL BANNER 13 ONZA S 20 MTS X 1 MTS MAS O JETES	NIU	6,00	$ 1.521.596,64	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.734.620,17	19.00			$ 9.129.579,83
13	60121007	PLEGABLES 3 CUERPO P ROPALCOTE 150 GR 22 X 28	NIU	10.000,00	$ 2.739,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.205.042,02	19.00			$ 27.394.957,98

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
10/12/2025 20:11:02
Documento validado por la DIAN:
10/12/2025 20:11:03
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal			209847016.79
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			209847016.79
IVA			39870933.21
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0
Total impuesto (=)			39870933.21
Total neto factura (=)			249717950
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	249717950

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		209.847.016,79
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		209.847.016,79
IVA		39.870.933,21
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		39.870.933,21
Total neto factura (=)		249.717.950,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$249.717.950,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764099601624 Rango desde: 1598 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2026-10-02

VISTAPRINT S.A.S.
CREATIVIDAD + CONCEPTO

Cartagena, 10 de diciembre de 2025

Señores
A QUIEN LE INTERESE
La ciudad.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrita, **ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.151.623 actuando en su calidad de representante legal de la empresa VISTAPRINT S.A.S. con NIT. 900.223.165-9, por medio de la presente, certifico que nuestra empresa se, encuentra al día en los pagos de la seguridad social.

Para mayor constancia, se firma en la ciudad de Cartagena, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2025.



ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ
Cedula 73.151.623
Representante Legal de **VISTAPRINT SA.S.**
NIT 900.223.165-9

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02-2025

CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO.
CONTRATISTA:	VISTA PRINT S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

En virtud de la supervisión que el suscrito ejerce al Contrato No SAMC-DAAL-044-2025., el cual tiene por objeto: "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE."; y actuando conforme a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Por medio del presente se certifica que se han recibido a satisfacción las cantidades que a reglón seguido se discrimina en atención al cumplimiento parcial del precitado contrato de acuerdo con lo ejecutado:

1. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, SERVICIOS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS A SATISFACCIÓN

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad
1	55121714	VALLAS EN MOGADORES BANNER 13 ONZAS 780 X 440	NIU	22,00
2	55121714	PORTA ARANAS MAS IM PRESION EN BANNER 13 ONZA 200 X 100	NIU	10,00
3	55121714	ARCO BIENVENIDA PUBL ICITARIO ESTRUCTURA EN HIERRO MAS BANNE R 13 ONZAS TENSADO I MPRESOS X 4 LADOS IN CLUYE INSTALACION AR RIENDO 8 X 3	NIU	1,00
4	55121714	MUPPIS IMPRESION BAN NER 13 ONZAS MAS INS TALACION 122 X 177	NIU	123,00
5	60121007	FLAYER VOLANTE MEDIA CARTA 14 X 21 5 PROPA LCOTE 150 GR 4 X 4	NIU	20.000,00
6	55121715	BANDERAS DE CARTAGE NA 140 X 250 SUBLIMAD A EN TELA LINO X DOS L ADOS	NIU	40,00
7	60121007	ABANICO TROQUELADO SANDUCHADO PROPALC OTE 300 GR FULL X FULL	NIU	10.000,00
8	60121007	ROTULO ADHESIVO PAR A IMPRESORA LASER PA QUETE X 900 UND 66 X 2 54 MM	NIU	50,00
9	60111409	BOTONES LOGO INSTIT UCIONAL CON IMAN	NIU	100,00
10	53103001	CAMISETAS CUELLO RE DONDO TALLA S M L XL	NIU	500,00
11	60121007	libretas pasta dura argoll adas doble O caratula a full color 70 paginas inter na en bond 75 gra tinta negra 14 x 215	NIU	300,00

12	55121714	CRUZA CALLE INSTITUC IONAL BANNER 13 ONZA S 20 MTS X 1 MTS MAS O JETES	NIU	6,00
13	60121007	PLEGABLES 3 CUERPO P ROPALCOTE 150 GR 22 X 28	NIU	10.000,00

2. AVALUÓ DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL ACTA DE RECIBO PARCIAL N°2:

VALOR CONTRATO INICIAL	**531.542.240,00**
VALOR ADICION 1	**232.056.500,00**
VALOR CONTRATO ACTUAL	**763.598.740,00**
VALOR ACTA PARCIAL 1	**513.848.344,12**
VALOR ACTA PARCIAL 2	**249.717.950,00**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	**32.445,88**

OBSERVACIÓN: Entrega parcial por valor de $249.717.950,00, Para mayor constancia se firma en Cartagena de indias D.T y C, a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

Se firma por los que en ella intervinieron.

MERYS CASTRO PEREIRA Directora Administrativa De Apoyo Logístico Supervisor	**ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMÍREZ** VISTAPRINT SA.S NIT 900.223.1650 Rep. Legal

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8540163
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4/11/2025 9:28:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SAMC-DAAL-044-2025
Objeto del contrato	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	28 días de tiempo transcurrido *(11/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	21 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

VISTA PRINT EU

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 900223165

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VISTA PRINT EU	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	057069992931

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ* ***Fecha de aprobación:*** *5/11/2025 8:38:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MERYS CASTRO PEREIRA* ***Fecha de aprobación:*** *5/11/2025 8:39:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8540163_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8540163_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO DIRECCION DE APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	SAMC-DAAL-044-2025
Título de la oferta	MINIMA DAAL 0442025 VISTA PRINT
Cuantía del contrato	763.598.740 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-044-2025.

OBJETO:	**SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE**
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	**VISTAPRINT SA.S** **NIT 900.223.1650** **Rep. Legal ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ** **Cedula 73.151.623**
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 531.542.240,00).**
PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.427243 57&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO** nombrado por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto 1917 del 31 de JULIO de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia,, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, por una parte, y por la otra, **VISTAPRINT SA.S, NIT 900.223.1650, representada legalmente por ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ, Cedula 73.151.623,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior. Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.
2. Que mediante Resolución número 8648 del 16 de OCTUBRE de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-044-2025,** cuyo objeto es: **SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.**
3. Que mediante Resolución No. 9153 del 04 de noviembre de 2025, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE ARTAGENA DE INDIAS** adjudicó al proponente **VISTAPRINT SA.S, NIT 900.223.1650, representada legalmente por ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ, Cedula 73.151.623**, el contrato de la referencia por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 531.542.240,00).** y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR
25000984	$ 99.100.000,00
25002539	$ 149.000.000,00
PENDIENTE	$ 175.000.000,00

25001895	$ 70.000.000,00
25001233	$ 30.000.000,00
25001192	$ 8.442.240,00

4. Que, con base en las anteriores consideraciones, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, y **EL CONTRATISTA**, acuerdan que el presente contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas comerciales y civiles aplicables, las que modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: el OBJETO. del contrato es**: SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.**

PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones técnicas previstas enel Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso, propuesta del contratista y las propias establecidas en este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. – El contrato a celebrar tendrá como alcance los servicios logísticos para apoyar en la ejecución, planificación, coordinación y realización de diferentes eventos para las casas de justicia móvil, liderados por la Secretarías del interior y convivencia ciudadana del Distrito de Cartagena, en el marco de sus proyectos de inversión, de acuerdo a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, y en cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Para el desarrollo de este proceso y la metodología se requiere contar con el apoyo logístico necesario para llevar a cabo las actividades logística dentro de estos programas, constituye en, oficinas móviles, alimentación, hidratación, sillas, mesas, carpas, sonido, ayudas audiovisuales entre otros.

Las especificaciones y las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran descritas en el ANEXO 1 - FICHA TECNICA, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe observar el contratista al momento de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. – El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones esto es (i) expedición del registro presupuestal y (ii) aprobación de las garantías.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO– El valor del contrato es por la suma **de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 531.542.240,00)** y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada por el proponente, Anexa al presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:

N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR
25000984	$ 99.100.000,00
25002539	$ 149.000.000,00
PENDIENTE	$ 175.000.000,00
25001895	$ 70.000.000,00
25001233	$ 30.000.000,00
25001192	$ 8.442.240,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-044-2025.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – El presente contrato será de Prestación de servicios a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato derivado del proceso de selección que se pretende adelantar se pagará, en pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato, es decir del cumplimiento parcial del alcance del objeto contractual, previa suscripción de acta de recibo parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del objeto contractual, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, durantela ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
8. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y los anexos técnicos el contratista se obliga a:
1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos – administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos dispuestos en el ANEXO 1. FICHA TECNICA y demás documentos complementarios del proceso.
2. Suministrar los elementos, bienes y servicios de acuerdo con las descripciones técnicas del servicio
3. Prestar los servicios logísticos y técnicos necesarios para el desarrollo efectivo de los eventos.
4. Asumir los costos de transporte de los elementos dispuestos a las actividades objeto del presente contrato.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, tasas y retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
6. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
7. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.

8. Cumplir con las normas sanitarias sobre el transporte, conservación, empaque y suministro de alimentos y refrigerios.
9. Suministrar el personal requerido para la prestación del servicio, que cumpla con los requisitos exigidos. En ausencia de alguno de ellos, reemplazarlo con otro que reúna las mismas o mejores capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio, lo cual debe ser informado al supervisor.
10. Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del servicio logístico.
11. Entregar al supervisor los documentos requeridos en el anexo técnico
12. Garantizar que el comportamiento de sus trabajadores se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los beneficiarios del servicio, y personal del contratista. Por lo tanto, todo personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, experiencia y el perfil exigido.
13. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor.
14. Respetar la legislación laboral vigente, con el personal que se utiliza en la ejecución del contrato.
15. Certificar los pagos de salarios u honorarios realizados a los trabajadores.
16. Realizar a los trabajadores únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral como obligatorios, en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario.
17. Cumplir con las normas de seguridad industrial para la actividad contratada.
18. Los envases y embalajes utilizados para manipular las materias primas o los productos deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente.
19. Suministrar al supervisor designado y a los funcionarios que éste designe, toda la información
20. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Distrito.
21. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por la entidad.
22. Las demás que le asigne el supervisor, mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado y las demás establecidas en la normatividad vigente

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactadosen la Cláusula correspondiente del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. – EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS está Obligado a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por losdaños generados a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se lecomunicará lo más pronto posible de

ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y en adelantelos trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO** podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos losgastos en que **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en quese verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos,representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que estas hayansido notificadas a **EL DISTRITO**. La sumatoria de estas multas no podrá ser superioral cinco por ciento 5 %del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas son apremios a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causalesde multa, este autoriza a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valoresadeudados a **EL CONTRATISTA**, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que **EL CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diarioo Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuiciode que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. - Las partes acuerdan que la aplicaciónde la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse a **EL CONTRATISTA** la pena y la indemnización de perjuicios.
En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previorequerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL DISTRITO**, una suma equivalenteal quince por ciento (15%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligacionescontraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con lasdeudas que existan a su favor y que estén a cargo de **EL DISTRITO**, ya sea en virtudde este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidaddel contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las

siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe **EL DISTRITO**, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

EL CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS -** NIT **890.480.184-4** y el Contratista,
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Para las personas naturales, deberá tomarse a nombre del proponente.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-044-2025.

Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS -** NIT **890.480.184-4**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA es independiente de EL DISTRITO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es surepresentante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL DISTRITO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIASY EL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA ejecutará el presente contratocon sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusivapor el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir conla afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechosy obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ELDISTRITO, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Lacesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. - La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato será a cargo del **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO**, o el funcionario que este designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptardecisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificarel contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o porla demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-044-2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. - El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso,a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partesno llegan a ningún acuerdo, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad conlo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedadesen la liquidación bilateral, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo,siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidaciónacordada o que no hayan sido respondidas por **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **EL DISTRITO**, con ocasión deldesarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todoslos documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y deberá, por lo tanto, indemnizarlo, previa verificación de lo anterior por parte de **EL DISTRITO**. Igualmente, será causal para queEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS de por terminado el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partespara buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de unadiferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por **LAS PARTES**. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a **LAS PARTES**, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para laspartes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL **CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer latransparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deberde cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: noofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádivaa ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSCRIPCIÓN. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de lasgarantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución es el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. El domicilio contractual es el Distrito de Cartagena de Indias.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-044-2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectosy obligaciones jurídicas y contractuales:

1) Estudios y documentos previos.
2) Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3) Propuesta presentada por el Contratista.
4) Las garantías debidamente aprobadas.
5) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término deejecución del Contrato.

Para constancia de aceptación del presente contrato se suscribirá por las partes en la plataforma SECOP II.

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Revisó	**Hellen Tapias Moncrieff**	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Proyectó	**Lisbeth Babilonia Hernández**	Asesor Jurídico Externo	UIC DAAL	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002539

OBJETO

CONTRATAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESOS, FOTOCOPIADO, Y SERVICIOS CONEXOS, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIO UNITARIO, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.008-1.5.05 - Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión, Copiado y Reproducciones.	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 149.000.000,00**
			$ 149.000.000,00

TOTAL CDP: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 30 días del mes de septiembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 2847	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 30/09/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25000984

OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO: “INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.4599.1000.202400000005104 - INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 99.100.000,00**
			$ 99.100.000,00

TOTAL CDP: NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de marzo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 1148	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 18/09/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001233

OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIAL POP Y/O SOUVENIRS QUE CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL: UNA PERSPECTIVA DE SÚPER CIUDAD EN CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
14 - ESCUELA DE GOBIERNO	2.3.4501.1000.2024130010034 - FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL: UNA PERSPECTIVA DE SUPER CIUDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 30.000.000,00**
			$ 30.000.000,00

TOTAL CDP: TREINTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de abril del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Solicito : ROBINSON CASARRUBIA	Unidad Ejecutora: 14 - ESCUELA DE GOBIERNO	
Numero SDP : 1408	Elaboró SDP: RCASARRUBIA	Fecha Impresion: 29/04/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001895

OBJETO

CONTRATAR EL DISEÑO Y ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS PARA IDENTIFICAR, PUBLICAR Y DISTINGUIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PES DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4502.1000.2024130010192 - IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA CARTAGENA DE INDIAS, CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 70.000.000,00**
			$ 70.000.000,00

TOTAL CDP: SETENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de julio del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 2087	Elaboró SDP: JREDONDO	Fecha Impresion: 16/07/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25001192

OBJETO

CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL DISEÑO Y ADQUISICIÓN DE KITS DE SOUVENIR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE PERMITAN FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN Y EL POSICIONAMIENTO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
24 - FONDO DE PENSIONES	2.1.2.02.02.008-03.24 - Impresos y Publicaciones	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 8.442.240,00**
			$ 8.442.240,00

TOTAL CDP: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 24 días del mes de abril del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: STEVEN GIRALDO BURGOS
Solicito : YOJANA DEL CARMEN	Unidad Ejecutora: 24 - FONDO DE PENSIONES	
Numero SDP : 1392	Elaboró SDP: SGIRALDO	Fecha Impresion: 24/04/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002545

OBJETO

CONTRATAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESOS, FOTOCOPIADO, Y SERVICIOS CONEXOS, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIO UNITARIO, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.1.2.02.02.008-02.01 - Servicios de Publicidad Servicios de Impresion Copiado y Reproducciones.	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 175.000.000,00**
			$ 175.000.000,00

TOTAL CDP: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 2 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2800:e2:a97f:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 2877	Elaboró SDP: RPUERTAD	Fecha Impresion: 02/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 15579

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25002545 **Fecha CDP:** jueves 02 octubre 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.1.2.02.02.008-02.01 - Servicios de Publicidad Servicios de Impresion Copiado y Reproducciones.	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 175.000.000,00**
		Total	**$ 175.000.000,00**

TOTAL: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 11/11/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25016922	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	11/11/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 15573

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25002539 **Fecha CDP:** martes 30 septiembre 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.008-1.5.05 - Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión, Copiado y Reproducciones.	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 149.000.000,00**
		Total	**$ 149.000.000,00**

TOTAL: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 11/11/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25016911	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	11/11/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 15574

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25000984 **Fecha CDP:** lunes 31 marzo 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.4599.1000.202400000005104 - INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 99.100.000,00**
		Total	**$ 99.100.000,00**

TOTAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 11/11/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25016914	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion: 11/11/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 15575

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25001895 **Fecha CDP:** miércoles 16 julio 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4502.1000.2024130010192 - IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA CARTAGENA DE INDIAS, CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 70.000.000,00**
		Total	**$ 70.000.000,00**

TOTAL: SETENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 11/11/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25016920	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	11/11/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 15577

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25001192 **Fecha CDP:** jueves 24 abril 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
24 - FONDO DE PENSIONES	2.1.2.02.02.008-03.24 - Impresos y Publicaciones	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 8.442.240,00**
		Total	**$ 8.442.240,00**

TOTAL: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: YOJANA DEL CARMEN GONZALEZ	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 11/11/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25016921	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	11/11/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 15578

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25001233 **Fecha CDP:** lunes 28 abril 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
14 - ESCUELA DE GOBIERNO	2.3.4501.1000.2024130010034 - FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN GOBERNANZA TERRITORIAL: UNA PERSPECTIVA DE SUPER CIUDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 30.000.000,00**
		Total	**$ 30.000.000,00**

TOTAL: TREINTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ROBINSON CASARRUBIA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 11/11/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25016919	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	11/11/2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73.151.623
NUMERO

OLIVERO RAMIREZ
APELLIDOS

ASSAD DE JESUS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1972
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

03-JUL-1990 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30133415-M-0073151623-20050930 02933 05273A 02 167587615

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141166545341

(415)7707212489984(8020) 000014116654534 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 1 6 5	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VISTA PRINT S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CC GETSEMANI LC 1 A 125

42. Correo electrónico vistaprinteu@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 5 6 5 5 5 3 2 2	3 1 0 3 6 9 4 7 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 8 0 6 1 0	7 3 2 0	2 0 0 8 0 6 1 0	4 7 6 1	7 0 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POSADA OCHOA JUAN CARLOS JOSE
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141166545341

(415)7707212489984(8020) **000014116654534 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 1 6 5	9	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 0 8 0 5 3 0	2 0 2 3 0 9 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 6 1 0	2 0 2 3 1 0 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 4 5 8 2 7 1 2	0 9 2 4 5 8 2 7 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 5 3 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 3 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141166545341

(415)7707212489984(8020) **000014116654534 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 1 6 5	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 5 1 6 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OLIVERO	RAMIREZ	ASSAD	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141166545341

(415)7707212489984(8020) **000014116654534 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 1 6 5	9	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: VISTA PRINT E.U.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: CC GETSEMANI LC 1 A 125

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 2 4 5 8 2 8 0 2	2 0 0 8 0 5 3 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.21165754	Modificar el contrato	5/12/2025 10:39 AM *(UTC -5 horas)*	5/12/2025 10:51 AM *(UTC -5 horas)*	Published	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.20996893	Modificar el contrato	24/11/2025 12:41 PM *(UTC -5 horas)*	24/11/2025 1:06 PM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver	Detalle

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

MODIFICATORIO No 001-2025
CONTRATO NUMERO SAMC-DAAL-044-2025

OBJETO:	**SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**VISTAPRINT SA.S** **NIT 900.223.1650** **Rep. Legal ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ** **Cedula 73.151.623**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	**QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 531.542.240,00).**
VALOR ADICION	**($232.062.500.00) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**,
VALOR TOTAL INICIAL MAS ADICION	**SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE , ($763.604.740,00)**
PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42 7243 57&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO** nombrado por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto 1917 del 31 de JULIO de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, por una parte, y por la otra, **VISTAPRINT SA.S, NIT 900.223.1650,** representada legalmente por **ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ, Cedula 73.151.623,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución número No. 9153 del 04 de noviembre de 2025, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE ARTAGENA DE INDIAS** adjudicó al proponente **VISTAPRINT SA.S, NIT 900.223.1650,** representada legalmente por **ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ, Cedula 73.151.623**, el contrato de la referencia por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 531.542.240,00).** y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato

Que el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y VISTAPRINT SA.S, NIT 900.223.1650,** representada legalmente por **ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ, Cedula 73.151.623**, suscribieron el Contrato No. **SAMC DAAL-044-2025**. Para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.**

Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 531.542.240,00).** incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que el contrato se encuentra en ejecución y que en el contrato inicial se estableció como como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución y la suscripción de acta de inicio.

Que la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico en virtud de la delegación otorgada mediante decreto 1917 del 31 de julio de 2025 y atendiendo la necesidad proyectada y enviada vía sigob, adjunta al proceso por el citado supervisor del contrato, justificando las necesidades de adicionar el presente contrato, estudios previos y necesidades justificadas por cada secretaria, donde se plasma la justificación de la necesidad de este adicional, para la suscripción del presente documento de Adición.

La Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en desarrollo de sus obligaciones de liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Distrito en aras de garantizar las condiciones básicas para su buen funcionamiento, proyecta desarrollar el presente adicional al proceso de Selección abreviada bajo la modalidad de selección abreviada, Cuyo objeto es el adicional la adquisición de impresos y publicaciones, verificando que la necesidad requerida por las dependencias y/o secretarias, en este caso la oficina de gestión del riesgo y desastre y el departamento administrativo DADIS, necesidad que se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y en desarrollo de la cual procederá a "**ADICIONAL AL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.**" garantizando la calidad de los productos y la entrega oportuna de los mismos."

Que, con respecto a la ejecución del contrato, el contratista ha cumplido de forma satisfactoria con las obligaciones contractuales.

Que el supervisor del contrato solicita su adición del contrato, porque requiere mayores cantidades a las inicialmente contratadas, por solicitud y necesidades requeridas por la dependencia de la OFICINA DE GESTION DEL RIESGO y el DADIS, tal como se adjunta al expediente.

Que el Distrito cuenta con recursos para amparar la adición del contrato según consta en las solicitudes realizadas por la oficina de gestión de riesgo y el DADIS, así mismo los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, *No.*

NÚMERO	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA
25002741	31 – octubre – 2025	$9.394.860	01 Despacho del Alcalde
25002742	31 – octubre – 2025	$18.242.914	01 Despacho del Alcalde
25002743	31 – octubre – 2025	$21.977.332	01 Despacho del Alcalde
25002744	31 – octubre – 2025	$13.908.544	01 Despacho del Alcalde
25002745	31 – octubre – 2025	$8.822.783	01 Despacho del Alcalde
25002746	31 – octubre – 2025	$68.627.808	01 Despacho del Alcalde
25002747	31 – octubre – 2025	$1.084.759	01 Despacho del Alcalde
25002848	19-noveimbre -2025	$89.997.500,00	10 DADIS

MODIFICATORIO No 001-2025
CONTRATO NUMERO SAMC-DAAL-044-2025

Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Articulo 40, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

El artículo 40. de la Ley 80 de 1993 sobre la adición y/o modificación de los contratos estatales lo siguiente:

"*(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*
>
> *PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)"***

El artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: ***"DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*".

Así mismo, el artículo 1602 del Código Civil establece: "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*".

De otra parte, es importante tener en cuenta el mandato impuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a todos los servidores públicos, en el que se deja una clara obligación y fin, puesto que con la celebración de los contratos y «*con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*»

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20124[1], expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: «*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el*

[1] M.P. Adriana María Guillén Arango

contrato[2]*. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016[3] , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. […] *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.» A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. […] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

Corolario con lo anterior, de acuerdo a las situaciones fácticas puestas de presentes en el acápite anterior encontramos que, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, considera procedente la celebración de una adición al contrato No. **SAMC-DAAL-044-2025,** con el fin de satisfacer la necesidad colectiva, que fue identificada en el correspondiente estudio previo que soportó el proceso de selección contractual, fin que es posible conseguir, realizando la adición del valor inicial pactado como precio en el contrato de la referencia.

De lo anterior se colige que, al tratarse de mayores necesidades que y hacen parte del alcance inicial del objeto contractual, situación que se pone de presente en el acápite anterior, amerita la celebración de una adición en el mismo, debido a un mayor valor de ejecución, ello en consonancia con los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha señalado lo siguiente: "(…) ***De la***

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández

MODIFICATORIO No 001-2025
CONTRATO NUMERO SAMC-DAAL-044-2025

lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (…) *Sólo cuando* ***se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales****, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial"* **CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN)**

Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y explicaciones que soportan la modificación del Contrato N° **SAMC-DAAL-044-2025** y ante la necesidad las partes acuerdan suscribir la presente **ADICIÓN PRESUPUESTAL**, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO. - El presente documento tiene por objeto **ADICIONAL EN DINERO AL CONTRATO PRINCIPAL No SAMC-DAAL-044-2025**, CUYO OBJETO ES **SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.**

SEGUNDA-PLAZO DE LA ADICIÓN. - *No sufre variación alguna y el presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, sin exceder la vigencia Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993."*

TERCERA: VALOR DE LA ADICIÓN. - ADICIONAR el valor del Contrato **SAMC-DAAL-044-2025,** en la suma de, **($232.062.500.00) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUIENIENTOS PESOS MCTE, el cual quedara de la siguiente manera:**

Valor inicial del contrato, es de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 531.542.240,00)., a este valor se le adiciona la suma de **($232.062.500.00) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**, para un valor total inicial más la adición en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE** , **($763.604.740,00)**

CUARTA APROPIACION PRESUPUESTAL: Esta adición será amparada bajo las disponibilidades presupuestales números:

NÚMERO	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA
25002741	31 – octubre – 2025	$9.394.860	01 Despacho del Alcalde
25002742	31 – octubre – 2025	$18.242.914	01 Despacho del Alcalde
25002743	31 – octubre – 2025	$21.977.332	01 Despacho del Alcalde
25002744	31 – octubre – 2025	$13.908.544	01 Despacho del Alcalde
25002745	31 – octubre – 2025	$8.822.783	01 Despacho del Alcalde
25002746	31 – octubre – 2025	$68.627.808	01 Despacho del Alcalde
25002747	31 – octubre – 2025	$1.084.759	01 Despacho del Alcalde
25002848	19-noveimbre -2025	$89.997.500,00	10 DADIS

QUINTA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA 4 DEL CONTRATO: "CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato inicial mas adición es por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE , ($763.604.740,00)**
dicha suma resulta de la sumatoria:

Valor inicial del contrato, es de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 531.542.240,00), a este valor se le adiciona la suma de **($232.062.500.00) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**, para un valor total, inicial más la adición en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE , ($763.604.740,00),** *También se entienden incluidos en este valor todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.*

SEXTA: FORMA DE PAGO.- La Alcaldía Mayor de Cartagena, pagará el valor del contrato así: MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS, EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL DISTRITO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA EN LA QUE SE ESPECIFIQUE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, GARANTÍAS Y DEMÁS DOCUMENTOS TENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO CONTEMPLADO EN EL CONTRATO Y EN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS, ASÍ COMO CERTIFICACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR ASIGNADO. El pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del interventor/supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Estos pagos parciales, de acuerdo a los servicios de mensajería efectivamente realizados, con la presentación de la factura en donde se discrimine los servicios realizados en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Alcaldía de Cartagena, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas. por pagos parciales atendiendo el número de correspondencias entregadas y facturadas al Distrito.

SEPTIMA-PERFECCIONAMIENTO. - El presente Adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes, el contratista deberá ampliar las garantías y deberá ser publicado en el SECOP II.

/Revisó: L. Babilonia / Asesor Jurídico Externo DAAL, UIC/DAAL

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002848

OBJETO

Servicio de diseño, impresión, producción y suministro de material impreso y piezas didácticas destinadas a las actividades de educación, sensibilización y comunicación del Programa de Zoonosis

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	2.3.1905.0300.2024130010104 - PREVENCION Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 89.997.500,00**
			$ 89.997.500,00

TOTAL CDP: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 19 días del mes de noviembre del año 2025.

JORGE CARO LEONES
Responsable Presupuesto DADIS

Elaboró: DGENES	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: DIANA MARCELA GENES ROMERO
Solicito : RAFAEL ANTONIO NAVARRO	Unidad Ejecutora: 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	
Numero SDP : 3194	Elaboró SDP: MLAPEIRA	Fecha Impresion: 19/11/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002741

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL MARCO DE
LOS PROYECTOS DE INVERSION: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE
INDIAS” y "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN
CARTAGENA DE INDIAS"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010152 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	**$ 9.394.860,00**
			$ 9.394.860,00

TOTAL CDP: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2800:484:	Imprimio: DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 3074	Elaboró SDP: DVARGAS	Fecha Impresion: 31/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002743

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS” y "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010152 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93-001 - RB ICLD	**$ 21.977.332,00**
			$ 21.977.332,00

TOTAL CDP: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2800:484:	Imprimio: DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 3073	Elaboró SDP: DVARGAS	Fecha Impresion: 31/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002744

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS” y "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010153 - GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.2.00-95-119 - RB ICLD 1% FONDO DE RIESGO	**$ 13.908.544,00**
			$ 13.908.544,00

TOTAL CDP: TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2800:484:	Imprimio: DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 3067	Elaboró SDP: DVARGAS	Fecha Impresion: 31/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002745

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS” y "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010153 - GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93-001 - RB ICLD	**$ 8.822.783,00**
			$ 8.822.783,00

TOTAL CDP: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2800:484:	Imprimio: DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 3066	Elaboró SDP: DVARGAS	Fecha Impresion: 31/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002746

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL MARCO DE
LOS PROYECTOS DE INVERSION: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE
INDIAS” y "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN
CARTAGENA DE INDIAS"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010152 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 68.627.808,00**
			$ 68.627.808,00

TOTAL CDP: SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2800:484:	Imprimio: DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 3072	Elaboró SDP: DVARGAS	Fecha Impresion: 31/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002742

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS” y "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010153 - GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	**$ 18.248.914,00**
			$ 18.248.914,00

TOTAL CDP: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2800:484:	Imprimio: DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 3068	Elaboró SDP: DVARGAS	Fecha Impresion: 31/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002747

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL MARCO DE
LOS PROYECTOS DE INVERSION: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE
INDIAS” y "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN
CARTAGENA DE INDIAS"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010153 - GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03-95-070 - RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$ 1.084.759,00**
			$ 1.084.759,00

TOTAL CDP: UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2800:484:	Imprimio: DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 3069	Elaboró SDP: DVARGAS	Fecha Impresion: 31/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17821

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25002848 **Fecha CDP:** miércoles 19 noviembre 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 11/11/2025

OBJETO

ADICIONAL NO. 001 DEL CONTRATO SAMC-DAAL-044-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE."

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	2.3.1905.0300.2024130010104 - PREVENCION Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 89.997.500,00**
		Total	**$ 89.997.500,00**

TOTAL: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 5 días del mes de diciembre del año 2025.

JORGE CARO LEONES
Responsable Presupuesto DADIS

Solicito: RAFAEL ANTONIO NAVARRO	Unidad Ejecutora: 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)		
Elaboró: MLAPEIRA	Imprimió: MARLON JOSE LAPEIRA SEGURA	Fecha: 05/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019431	Elaboró: SRP: mlapeira	Fecha Impresion:	05/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17936

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25002746 **Fecha CDP:** viernes 31 octubre 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°SAMC-DAAL-044-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DECARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010152 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 68.627.808,00**
		Total	**$ 68.627.808,00**

TOTAL: SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 09/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019490	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	09/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17937

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25002747 **Fecha CDP:** viernes 31 octubre 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°SAMC-DAAL-044-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010153 - GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03-95-070 - RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$ 1.084.759,00**
		Total	**$ 1.084.759,00**

TOTAL: UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 09/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019491	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	09/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17938

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25002741 **Fecha CDP:** viernes 31 octubre 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°SAMC-DAAL-044-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010152 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	**$ 9.394.860,00**
		Total	**$ 9.394.860,00**

TOTAL: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 09/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019482	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	09/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17939

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25002743 **Fecha CDP:** viernes 31 octubre 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°SAMC-DAAL-044-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DECARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010152 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93-001 - RB ICLD	**$ 21.977.332,00**
		Total	**$ 21.977.332,00**

TOTAL: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 09/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019485	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	09/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17940

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25002745 **Fecha CDP:** viernes 31 octubre 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°SAMC-DAAL-044-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010153 - GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93-001 - RB ICLD	**$ 8.822.783,00**
		Total	**$ 8.822.783,00**

TOTAL: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 09/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019488	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	09/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17941

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25002744 **Fecha CDP:** viernes 31 octubre 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°SAMC-DAAL-044-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010153 - GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.2.00-95-119 - RB ICLD 1% FONDO DE RIESGO	**$ 13.908.544,00**
		Total	**$ 13.908.544,00**

TOTAL: TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 09/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019486	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	09/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17942

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25002742 **Fecha CDP:** viernes 31 octubre 2025

DANE: 8912197 - Servicios de impresi¿n litogr¿fica n.c.p

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-044-2025

Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°SAMC-DAAL-044-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010153 - GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	**$ 18.242.914,00**
		Total	**$ 18.242.914,00**

TOTAL: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 09/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019492	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	09/12/2025

MODIFICATORIO No 002-2025 QUE ACLARA EL MODIFICATORIO No 001-2025 DEL CONTRATO No SAMC-DAAL-044-2025

OBJETO:	**SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**VISTAPRINT SA.S** **NIT 900.223.1650** **Rep. Legal ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ** **Cedula 73.151.623**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	**QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 531.542.240,00).**
VALOR ADICION	**($232.056.500.00) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**
VALOR TOTAL INICIAL MAS ADICION	**SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE , ($763.598.740,00)**
PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.427243 57&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO** nombrado por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto 1917 del 31 de JULIO de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, por una parte, y por la otra, **VISTAPRINT SA.S, NIT 900.223.1650,** representada legalmente por **ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ, Cedula 73.151.623,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 002, para aclarar el valor de la adición realizada mediante modificatorio 001-2025 al Contrato No. **SAMC-DAAL-044-2025**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, adelantó el proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-DAAL-044-2025**, cuyo objeto es: **SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE**
2. Que mediante Resolución número No. 9153 del 04 de noviembre de 2025, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE ARTAGENA DE INDIAS** adjudicó al proponente **VISTAPRINT SA.S, NIT 900.223.1650,** representada legalmente por **ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ, Cedula 73.151.623**, el contrato de la referencia por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 531.542.240,00).** y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
3. Que la ADICION PRESUPUESTAL realizada en el modificatorio 001 de 2025, se encuentra respaldad en los certificados de disponibilidad presupuestal n números:

NÚMERO	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA
25002741	31 – octubre – 2025	$9.394.860	01 Despacho del Alcalde
25002742	31 – octubre – 2025	$18.242.914	01 Despacho del Alcalde
25002743	31 – octubre – 2025	$21.977.332	01 Despacho del Alcalde
25002744	31 – octubre – 2025	$13.908.544	01 Despacho del Alcalde
25002745	31 – octubre – 2025	$8.822.783	01 Despacho del Alcalde
25002746	31 – octubre – 2025	$68.627.808	01 Despacho del Alcalde

25002747	31 – octubre – 2025	$1.084.759	01 Despacho del Alcalde
25002848	19-noveimbre -2025	$89.997.500,00	10 DADIS

4. Que mediante modificatorio 001-2025, se realizó ADICION PRESUPUESTAL al valor del Contrato **SAMC-DAAL-044-2025**, en la suma de, **($232.062.500.00) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.**
5. Que por error involuntario de trascripción al momento de realizar la sumatoria, se coloco como valor adicionado la suma de, **($232.062.500.00) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCT**E, cuando al realizar la sumatoria de los CDP, el valor real de la adición es **($232.056.500.00) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.**
6. Que por las razones antes expuestas se realiza este modificatorio No 002 de 2025, para aclarar el modificatorio 001 de 2025, aclarando el valor real de la ADICION PRESUPUESTAL, realizada al contrato principal No SAMC-DAAL-044-2025.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARECE el valor de la adición presupuestal realizada en el modificatorio No 001-2025, el cual para todos los efectos legales es la suma de **($232.056.500.00) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: el valor de la adición es por la suma de **($232.056.500.00) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE,** suma amparada en los certificados de disponibilidad presupuéstales números:

NÚMERO	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA
25002741	31 – octubre – 2025	$9.394.860	01 Despacho del Alcalde
25002742	31 – octubre – 2025	$18.242.914	01 Despacho del Alcalde
25002743	31 – octubre – 2025	$21.977.332	01 Despacho del Alcalde
25002744	31 – octubre – 2025	$13.908.544	01 Despacho del Alcalde
25002745	31 – octubre – 2025	$8.822.783	01 Despacho del Alcalde
25002746	31 – octubre – 2025	$68.627.808	01 Despacho del Alcalde
25002747	31 – octubre – 2025	$1.084.759	01 Despacho del Alcalde
25002848	19-noveimbre -2025	$89.997.500,00	10 DADIS

CLÁUSULA TERCERA- ACLARADO el valor de la adición presupuestal, realizada mediante modificatorio No 001-2025, el valor del contrato queda de la siguiente manera:

VALOR INICIAL, QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 531.542.240,00), **VALOR ADICION** ($232.056.500.00) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE, **VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICION**, es la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE , ($763.598.740,00)

CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA. Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

El presente modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Revisó	**Hellen Tapias Moncrieff**	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Proyectó	**Lisbeth Babilonia Hernández**	Asesor Jurídico Externo	UIC DAAL	